



Acuerdo de Concejo

N° 021-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 29 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2020; el Informe N° 12-2021-OC-MDSCF, de fecha 09/03/2021, del Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 16-2021-GAF-MDSCF, de fecha 12/03/2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 044-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 13/03/21, del Jefe de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 36-2021-GM-MDSCF, de fecha 13/03/2021, del Gerente Municipal; el Dictamen N° 18-2021-CPAEFAL-MDSCF, de fecha 24/03/2021, de la Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 54º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades estipula que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la Contabilidad Pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y los libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad;

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, de acuerdo al numeral 17), artículo 9º, de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la Memoria en concordancia con el numeral 11), artículo 20º de la acotada norma en la que establece que compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del Ejercicio Presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el Balance General y la Memoria del Ejercicio Económico fenecido;

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad del sector público se configura como un Sistema de Información Económica, Financiera y Presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman y tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto. Asimismo, en el artículo 23º define a la Cuenta General de la República como el Instrumento de Gestión Pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal;

Que, el numeral 28.2), artículo 28º de la citada norma señala que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuenta por parte de todas las entidades del sector público son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al Ejercicio Fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, la Memoria Anual comprende un resumen de las principales acciones, logros, dificultades y propuestas de solución, balance y/o evaluación de resultados de la gestión durante el ejercicio anual, tomando como referencia los aspectos más significativos considerados en las evaluaciones de los planes operativos, siempre enmarcados en los objetivos estratégicos de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01, se aprueba la DIRECTIVA N° 003-2020-EF/51.01- Directiva que aprueba las Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio Fiscal 2020 ; con la finalidad de establecer el marco teórico y normativo para que se formule y elabore la información financiera y presupuestaria, que permitan la elaboración de la cuenta general de la república y las estadísticas de las finanzas públicas;

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, mediante Informe N° 12-2021-OC-MDSCF, de fecha 09/03/2021, el jefe de la Oficina de Contabilidad; remite a Gerencia de Administración y Finanzas, el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre 2020, de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, mediante Informe N° 16-2021-GAF-MDSCF, de fecha 12/03/2021, la Gerencia de Administración y Finanzas; Solicita aprobación de estados de situación financiera del año 2020; en cumplimiento de la Directiva N° 003-2020-EF/51.01, que aprueba la norma para la preparación y presentación de Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 044-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 13/03/21, el Jefe de Asesoría Jurídica opina que; resultaría viable aprobar el Estado Situacional Financiero del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, mediante Memorando N° 36-2021-GM-MDSCF, de fecha 13/03/2021, el Gerente Municipal; remite a Gerencia de Secretaria General el expediente administrativo referente a la aprobación del Estado Situacional Financiero del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, con la finalidad de ser agendado en Sesión de Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 18-2021-CPAEFAL-MDSCF, de fecha 24/03/2021, de la Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Legales, dictamina; aprobar el Estado de Situación Financiera del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, en sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2020; el Sr. José Claudio Saravia Rodríguez presenta y expone ante el Pleno de Concejo sobre los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores; para su aprobación respectiva; donde de manera complementaria informa que dichos datos serán enviados ante el Ministerio de Economía y Finanzas, cumpliendo de esta manera con los plazos establecidos de acuerdo a ley;

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

DEPARTAMENTO: 15 LIMA

PROVINCIA : 05 CAÑETE

ENTIDAD : 15 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES [301325]

		2020	2019
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Nota 3	3,685,219.29	576,990.46
Inversiones Financieras	Nota 4	0.00	0.00
Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 5	699,240.95	699,240.95
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 6	121,124.88	121,124.88
Inventarios (Neto)	Nota 7	0.00	0.00
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	Nota 8	168,505.27	161,650.77
Otras Cuentas del Activo	Nota 9	214,641.04	381,587.44

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 4,888,731.41 1,040,594.48

ACTIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	Nota 10	0.00	0.00
Otras Ctas. por Cobrar a Largo Plazo	Nota 11	0.00	0.00
Inversiones Financieras (Neto)	Nota 12	52,137.00	52,137.00
Propiedades de Inversión	Nota 13	0.00	0.00
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	Nota 14	16,634,944.35	15,090,057.07
Otras Cuentas del Activo (Neto)	Nota 15	3,259,838.82	2,995,973.24

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 19,946,720.17 18,078,167.31

TOTAL ACTIVO 24,833,451.58 20,018,761.79

Cuentas de Orden Nota 37 19,339,127.33 15,769,478.14

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

EF-1

		2020	2019
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO CORRIENTE			
Sobregiros Bancarios	Nota 16	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Proveedores	Nota 17	191,680.26	585,375.53
Impuestos, Contribuciones y Otros	Nota 18	13,888.20	11,138.19
Remuneraciones y Beneficios Sociales	Nota 19	31,491.97	15,433.60
Obligaciones Previsionales	Nota 20	336,110.26	349,505.94
Operaciones de Crédito	Nota 21	0.00	0.00
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	Nota 22	0.00	0.00
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 23	2,375,077.86	2,384,564.68
Ingresos Diferidos	Nota 24	0.00	0.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		2,947,648.35	3,326,108.12
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas a Largo Plazo	Nota 25	0.00	0.00
Cuentas Por Pagar a Proveedores	Nota 26	0.00	0.00
Beneficios Sociales y Oblig. Prev.	Nota 27	11,055.98	11,055.98
Obligaciones Previsionales	Nota 28	0.00	0.00
Provisiones	Nota 29	0.00	0.00
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 30	0.00	0.00
Ingresos Diferidos	Nota 31	0.00	0.00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		11,055.98	11,055.98
TOTAL PASIVO		2,958,704.33	3,337,164.10
PATRIMONIO			
Hacienda Nacional	Nota 32	6,500,687.06	6,500,687.06
Hacienda Nacional Adicional	Nota 33	0.00	0.00
Resultados No Realizados	Nota 34	157,165.19	157,165.19
Reservas	Nota 35	0.00	0.00
Resultados Acumulados	Nota 36	15,126,895.00	9,933,747.44
TOTAL PATRIMONIO		21,874,747.25	16,681,599.69
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		24,833,451.58	20,018,761.79
Cuentas de Orden	Nota 37	19,339,127.33	15,768,478.14

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Pública
Versión 190601

Fecha : 12/03/2021

Hora : 15:54:31

Página : 1 de 1

ESTADO DE GESTION

Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2020 y 2019

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA : 05 CAÑETE
ENTIDAD : 15 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES (301325)

EF-2

	2020	2019
INGRESOS		
Ingresos Tributarios Netos	Nota 38 660,975.54	980,095.58
Ingresos No Tributarios	Nota 39 693,886.85	478,177.41
Aportes por Regulación	Nota 40 0.00	0.00
Traspasos y Remesas Recibidas	Nota 41 6,388,784.21	2,733,972.13
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 42 0.00	0.00
Ingresos Financieros	Nota 43 0.00	0.00
Otros Ingresos	Nota 44 154,387.68	104,203.82
TOTAL INGRESOS	7,898,093.68	4,387,348.94
COSTOS Y GASTOS		
Costo de Ventas	Nota 45 0.00	0.00
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 46 (2,142,747.99)	(1,506,718.96)
Gastos de Personal	Nota 47 (546,288.13)	(505,377.58)
Gastos por Pens. Prest. y Asistencia Social	Nota 48 (14,810.00)	(14,808.00)
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	Nota 49 0.00	0.00
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 50 0.00	0.00
Traspasos y Remesas Otorgadas	Nota 51 0.00	0.00
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 52 0.00	(2,359,234.62)
Gastos Financieros	Nota 53 0.00	0.00
Otros Gastos	Nota 54 0.00	(91,128.27)
TOTAL COSTOS Y GASTOS	(2,703,846.12)	(4,479,264.83)
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)	5,193,147.56	(91,915.89)

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, el Concejo Municipal, en virtud del literal 17) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, tienen como atribución, aprobar el Balance y la Memoria;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Nº 27972 y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo llegan al siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros, Presupuestarios del ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la oficina de Contabilidad, efectúe la presentación de los Estados Financieros, la Información Presupuestaria al ejercicio fiscal 2020, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

¡Capital del vino y del buen pisco!

